



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 10 MAYO 2024

Visto: El Memorando N° 1048-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 3177976, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la referida Ley, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de planes específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;



Que, la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, diseñó el "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTA DE LAS CRUCES PENTECOSTÉS - 2024", el mismo que tiene como objetivo, fortalecer la preparación y respuesta de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica durante dichas fiestas costumbristas; asimismo, el presente plan es de aplicación obligatoria para la Red de Salud de Huancavelica; además es referencial para sus establecimientos de salud, tanto en el ámbito provincial y local, a fin de que elaboren sus respectivos planes frente a dichas fiestas de las Cruces-Pentecostés, para el año 2024; en consecuencia, es necesario DECLARAR EN ESTADO DE ALERTA VERDE, en todo el ámbito del Distrito de Huancavelica, de la Región Huancavelica, considerado en el marco del sector salud, comprendido a partir del día 10 al 24 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N° 118-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Directora de la Oficina de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite el "Plan de Contingencia por Fiesta de las Cruces Pentecostés - 2024", para su respectiva aprobación y elaboración de la resolución que apruebe el mencionado plan y declarar en estado de "Alerta Verde", comprendido a partir del día 10 al 24 de mayo de 2024, con el objeto de fortalecer la organización y sus componentes de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para desarrollar acciones de preparación y respuesta de servicios de salud, a fin de contribuir a la protección de la vida y la salud; asimismo, evitar o mitigar los daños a la vida y la salud de las personas, frente a los efectos de la temporada de las fiestas taurinas, en la ciudad de Huancavelica; en consecuencia, mediante Memorando N° 1048-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTA DE LAS CRUCES PENTECOSTÉS - 2024", el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR en ESTADO DE ALERTA VERDE, en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, comprendido a partir del día 10 al 24 de mayo de 2024, por motivos de las fiestas taurinas en la ciudad de Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3°.- La Dirección del Hospital Departamental de Huancavelica y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la Red de Salud de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberán determinar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse; asimismo, asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales.

Artículo 4°.- La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.